



Trujillo, 07 de Marzo de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El INFORME N° 000589-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS, de fecha 04 de marzo de 2025 emitido por el Ing. Mario Antonio Rodríguez Miranda en su condición de Sub Gerente de Obras y Supervisión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, que contiene el expediente administrativo sobre Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra por Administración Directa: SALDO DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL 15.20 KM. EN EMP. PE-10A (AGALLPAMPA) – CHINCHANGO – JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 000028-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS- AZF, de fecha 03 de marzo de 2025, el Inspector Alcides Jelber Zegarra Flores concluye que el expediente de ampliación de plazo N° 05, del SALDO DE OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM EN EMP. PE.10ª (AGALLPAMPA), CHINCHANGO – JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"; es de necesidad, para la culminación de la partida de cunetas revestidas y trabajos complementarios, a fin de cumplir las metas físicas del proyecto; en tal sentido, es preciso una ampliación de plazo de 10 días calendario, para ejecución de partidas de la obra afectadas por la ruta crítica; de acuerdo con el siguiente detalle:





DESCRIPCIÓN	FECHAS
FECHA DE TÉRMINO DE "PLAZO DE EJECUCIÓN".	25/12/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, PREPARACIÓN Y VACIADO DE CONCRETO F'c = 175 KG/CM2(RUTA CRÍTICA)	13/12/2024
FECHA DE CULMINACIÓN DEL SERVICIO, PREPARACIÓN Y VACIADO DE CONCRETO F'c = 175 KG/CM2(RUTA CRÍTICA)	15/12/2024
SALDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL SERVICIO DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	07 días calendario
DÍAS CONTABILIZADOS PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05: PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PREPARACIÓN Y VACIADO DE CONCRETO F'c = 175 KG/CM2, SE TIENE PLAZO DE EJECUCIÓN DE 03 DÍAS CALENDARIO, ASIMISMO PARA PODER CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS ES NECESARIO UN AVANCE SIGNIFICATIVO DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y VACIADO DE CONCRETO F'c = 175 KG/CM2, POR TANTO, A LA CULMINACIÓN O AL CUARTO DÍA DE REINICIADO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y VACIADO DE CONCRETO F'c = 175 KG/CM2, SE INICIARÍA LA EJECUCIÓN DE 7 DÍAS DEL SERVICIO DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, HACIENDO UN TOTAL DE 10 DÍAS CALENDARIO	10 días calendario
LA NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN DE LA OBRA ESTÁ SUJETO A LA FECHA DE REINICIO	

Que, mediante Informe N° 000589-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS, de fecha 04 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Obras y Supervisión remite los actuados, considerando procedente la Ampliación de Plazo N° 05, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444° Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: "...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012- GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N°05 de Ejecución de la Obra por Administración Directa: "SALDO DE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL 15.20 KM. EN EMP. PE-10ª





(AGALLPAMPA) – CHINCHANGO – JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, por el plazo de 10 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión supervisen el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, en el presente procedimiento es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

